



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 277-2026-UNADQTC/PCO**

Cusco, 13 de abril de 2026.

**VISTOS:**

La Solicitud registrada con Expediente N° 1553 de fecha 24 de marzo de 2026, Informe N° 040.2026.UNADQTC/VPA.JFE de fecha 24 de marzo de 2026, Informe N° 201-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 06 de abril de 2026, Memorándum N° 333-2026-UNADQTC/PCO de fecha 07 de abril de 2026,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprueba el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA" para el otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado; estableciendo en el artículo 19° sobre los requisitos específicos para el Título Profesional de Licenciado;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 189-2026-UNADQTC/PCO de fecha 18 de marzo de 2026 se **DECLARA APTO** al Bachiller **JOSETH EUSTAQUIO PUMA ENRIQUEZ** para la sustentación pública de su Tesis titulada: **"VALORES ESTÉTICOS DE LA PINTURA MURAL CON LA TEMÁTICA: HÁBITOS ECOLÓGICOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. JEC SATURNINO HUILLCA QUISPE DEL DISTRITO DE**



**HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO**, para optar al Título Profesional de Licenciado en Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, el Bachiller Joseth Eustaquio Puma Enriquez, mediante solicitud con registro N° 1553 de fecha 24 de marzo de 2026, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita programación de hora y fecha para sustentar su trabajo de investigación para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, para lo cual, adjunta la documentación requerida por el Reglamento respectivo;

Que, con Informe N° 040.2026.UNADQTC/VPA.JFE de fecha 24 de marzo de 2026, la Jefa de la Facultad de Educación (e), en atención a la petición del Bachiller Joseth Eustaquio Puma Enriquez, hace llegar la propuesta para la sustentación el día 30 de abril de 2026, a horas 10:00 am., siendo la conformación de los Jurados de la siguiente manera: Presidente: Mg. Dominga Mariela Bravo Salas, Secretario: Mg. Nelida Huaman Alvarez, Vocal: Art. Jose Luis Carreño Zarate, igualmente a través del Informe N° 201-2026-UNADQTC/PCO-VPA el Vicepresidente Académico señala que ha tomado conocimiento del informe emitido por la Jefa de la Facultad de Educación sobre la hora, fecha y designación de jurados para la sustentación de manera virtual mediante la Plataforma de Microsoft Teams Classic del referido trabajo de investigación; señalando que el Bachiller Joseth Eustaquio Puma Enriquez, cumple con los requisitos establecidos según reglamento, programándose para el día 30 de abril de 2026, a horas 10:00 am., y con la participación de los jurados señalados precedentemente;

Que, a través del Memorandum N° 333-2026-UNADQTC/PCO de fecha 07 de abril de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, deriva a la Secretaría General, el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión de la resolución respectiva, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - DESIGNAR al JURADO EVALUADOR DE LA TESIS del Bachiller JOSETH EUSTAQUIO PUMA ENRIQUEZ, quien tendrá a su cargo el Acto Académico de la sustentación pública virtual de la tesis titulada: "VALORES ESTÉTICOS DE LA PINTURA MURAL CON LA TEMÁTICA: HÁBITOS ECOLÓGICOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. JEC SATURNINO HUILLCA QUISPE DEL DISTRITO DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO", para optar al Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, el mismo que estará conformado por:**

**PRESIDENTE** : Mg. Dominga Mariela Bravo Salas.  
**SECRETARIO** : Mg. Nelida Huaman Alvarez.  
**VOCAL** : Art. Jose Luis Carreño Zarate.

**SEGUNDO. - APROBAR** fecha y hora para la sustentación pública de la tesis para el día 30 de abril de 2026, a horas 10:00 am., en la Plataforma de Microsoft Teams Classic de la Institución, siendo responsabilidad de la Vicepresidencia Académica su cumplimiento.

**TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Bachiller en mención, al Jurado Evaluador de la Tesis y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.



COMISIÓN ORGANIZADORA

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Jbg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

